



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC

— Mas Ciudad. Mejor Ciudad. —

Alto Hospicio, 12 de junio del 2025

A : PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, toda vez finalizado el proceso licitatorio N° 031/2025, denominado "Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", según ID 3447-52-LP25, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone **ADJUDICAR** el presente proceso licitatorio al proponente "SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L.", RUT: 76.102.115-K, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

Atentamente,



JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomó conocimiento y apruebo,



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta : "Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio".
Unidad Técnica : Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal.
Número Propuesta : 031/2025.
ID Mercado Público : 3447-52-LP25.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N°1.576/2025**, de fecha **14 de marzo del 2025**, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública **N° 031/2025**, denominada "**Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público **N° 3447-52-LP25**, **Actas de Apertura** Publicadas con fecha **11 de Abril del 2025** y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las **15:30 horas del Lunes 07 de Abril del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación **N° 031/2025**, denominada "**Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID: **3447-52-LP25**, según consta en actas de apertura, presentándose las siguientes ofertas:

N°	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ESTADO
1	78.006.402-1	SOCIEDAD MÉDICA ORIGENES SPA	OFERTA ACEPTADA – DECLARACIÓN DE ADMISIBILIDAD La Comisión de Apertura deja constancia de que el proponente cumple con la totalidad de los antecedentes exigidos en el artículo 50° de las Bases Administrativas , los cuales fueron debidamente ingresados en el sistema de información de compras públicas. En virtud de lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE , y sus antecedentes pasan a la Comisión de Evaluación para su análisis conforme a los criterios establecidos en las bases del proceso licitatorio.
2	76.292.302-5	RETIDIAG SPA.	OFERTA RECHAZADA – DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD La Comisión de Apertura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60°, letra a), de las Bases Administrativas, declara



INADMISIBLE la oferta presentada por **RETIDIAG SPA, RUT 76.292.302-5**, quedando excluida del proceso licitatorio, debido al incumplimiento en la entrega de documentos considerados como esenciales conforme a lo establecido en el artículo 50° de las Bases Administrativas, a saber:

- **Artículo 50°, numeral 3.1.5:** No se adjunta el Plan de Trabajo, en el cual debe describirse la metodología propuesta para la ejecución de los servicios señalados en las Bases Técnicas. *(Documento esencial)*.
- **Artículo 50°, numeral 3.1.7:** No se acompaña copia del título profesional o certificado de especialidad en Oftalmología del profesional que realizará las atenciones, debidamente legalizado. *(Documento esencial)*.
- **Artículo 50°, numeral 3.1.8:** No se adjunta el Certificado de Inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud. *(Documento esencial)*.

Adicionalmente, se constata la omisión de los siguientes antecedentes requeridos:

- **Artículo 50°, numeral 1.1.5, letra a):** No se presenta copia simple del Rol Único Tributario (RUT) del oferente, por ambos lados.
- **Letra b):** No se adjunta copia del documento de identidad vigente (cédula de identidad o pasaporte) del o los representantes legales.
- **Letra c):** No se acompaña certificado de vigencia de poderes del o los representantes legales identificados en el Anexo de Identificación del Proponente.
- **Letra d):** No se adjunta el certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

Finalmente, se hace presente que, conforme a lo informado por la Unidad Técnica, la postulación de **RETIDIAG SPA** ha sido presentada por un **Tecnólogo Médico, y no por un Médico Oftalmólogo**, lo que constituye un incumplimiento respecto del perfil profesional exigido para la ejecución de las prestaciones oftalmológicas del presente proceso.



			<p>En consecuencia, y al no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las bases, la oferta es rechazada en esta etapa por inadmisibilidad automática.</p>
3	76.102.115-K	<p>SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L.</p>	<p>OFERTA ACEPTADA – OBSERVACIONES EN ETAPA DE APERTURA</p> <p>La Comisión de Apertura, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55° y 56° de las Bases Administrativas, deja constancia de que el proponente ha presentado su oferta dentro del plazo establecido, acompañando los documentos esenciales exigidos, por lo que se declara ADMISIBLE en esta etapa y sus antecedentes continúan a la fase de evaluación.</p> <p>No obstante lo anterior, se observan los siguientes incumplimientos respecto de lo establecido en el artículo 50° de las Bases Administrativas:</p> <p>Artículo 50°, numeral 1.1.5, letra d): El proponente no adjunta el Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de apertura.</p> <p>Artículo 50°, numeral 3.1.2: Si bien se presenta el Anexo N°6: Experiencia y Referencias del Oferente, este no ha sido completado conforme al formato tipo requerido en las Bases, limitándose solo a su firma. Cabe señalar que este anexo se considera un documento esencial.</p> <p>Pese a las observaciones formuladas, y dado que no se configura una causal de inadmisibilidad automática, la oferta se considera válida para efectos de su evaluación posterior.</p>

2. DE LAS OFERTAS Y PROPONENTES VÁLIDAMENTE ACEPTADOS EN ETAPA DE APERTURA.

Revisados los antecedentes requeridos en el Artículo 80° de las bases administrativas, se deja constancia que los proponentes aceptados han presentado la documentación solicitada, encontrándose en condiciones de continuar en el proceso de evaluación. A continuación, se detallan los datos generales de las ofertas recibidas:



2.1. PROPONENTE:

Nombre/Razón Social : SOCIEDAD MÉDICA ORIGENES SPA.
RUT : 78.006.402-1
Domicilio : Piedra Rajada Sur 6929, Santiago
Celular : (+56) 9 50094865
Correo Electrónico : sociedadmedicaorigenesspa@gmail.com
Representante Legal : Rodrigo Gurrea Matus
RUT :

2.2. PROPONENTE:

Nombre/Razón Social : SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL
OTERO E.I.R.L.
RUT : 76.102.115-K
Domicilio : Agustinas 1022, Of. 530, Santiago
Teléfono : (+56) 9 90010575
Correo Electrónico : fesaini1@gmail.com
Representante Legal : Fernando Saini del Otero
RUT :

3. EXCLUSIÓN DEL PROPONENTE SOCIEDAD MÉDICA ORIGENES S.P.A. – PROHIBICIÓN ARTÍCULO 35° QUÁTER LEY N° 19.886

Consideraciones:

- 3.1. Que, con fecha 11 de diciembre de 2023 se publica la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
- 3.2. Que, en este sentido se agrega a la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el artículo 35 quáter en el cual se establece en sus incisos primero y segundo que *"Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"*



"La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación".

- 3.3.** Que, a través del Oficio N° E69939/2025 de fecha 28 de abril de 2025, la Contraloría General de la República imparte Instrucciones sobre la aplicación del Artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, con la finalidad de entregar directrices para su aplicación.
- 3.4.** Que, en consideración a lo anterior y de acuerdo a lo informado por el Oferente **Sociedad Médica Orígenes S.P.A., RUT 78.006.402-1**, en la plataforma de www.mercadopublico.cl, ficha del proveedor, información general, los socios y accionas de la empresa son:

Nombre	Rut	Porcentaje de participación
INVERSIONES CHELENKO SPA	76.703.934-4	25.00%
SERVICIOS MEDICOS OFTALMOLOGICOS RICARDO VEAS SPA.	77.579.499-2	25.00%
SOCIEDAD MÉDICA GURREA MATUS SPA	77.601.928-3	25.00%
SERVICIOS MEDICOS TOMAS ESPINOSA SPA	77.624.134-2	25.00%

Cuyos beneficiarios finales de la empresa son:

Beneficiarios finales de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público

Nombre	Rut	Porcentaje de participación
RICARDO ESTEBAN VEAS CÁCERES	16.298.602-3	100.00%
RODRIGO ANDRÉS GURREA MATUS	16.480.073-3	60.00%
GUSTAVO ANÍBAL VERA HENRÍQUEZ	16.599.751-4	100.00%
TOMÁS ALEJANDRO ESPINOSA URZÚA	16.857.884-9	100.00%
SUSANA VIRGINIA MATUS PALMA	7.044.958-7	40.00%

- 3.5.** Que, en relación a la información anterior indicamos que cuatro de los beneficiarios finales forman parte de la dotación actual a honorarios del Departamento de Salud de acuerdo al siguiente detalle:



- **Rodrigo Gurrea Matus, RUT 16.480.073-3:** Médico Oftalmólogo - Programa Resolutividad, Decreto Alcaldicio N° 10.607/24, de enero a Mayo de 2025 y renovado con Decreto Alcaldicio N° 2174 desde el 01 de junio a diciembre de 2025.
- **Gustavo Vera Henríquez, RUT 16.599.751-4:** Médico Oftalmólogo - Programa Resolutividad, Decreto Alcaldicio N° 10.607/24, de enero a Mayo de 2025 y renovado con Decreto Alcaldicio N° 2174 desde el 01 de junio a diciembre de 2025.
- **Tomás Espinoza Urzúa, RUT 16.857.884-9:** Médico Oftalmólogo - Programa Resolutividad, Decreto Alcaldicio N° 10.607/24, de enero a Mayo de 2025 y renovado con Decreto Alcaldicio N° 2174 desde el 01 de junio a diciembre de 2025.
- **Ricardo Veas Cáceres, RUT 16.298.602-3:** Médico Oftalmólogo - Programa Resolutividad, Decreto Alcaldicio N° 10.607/24, de enero a Mayo de 2025 y renovado con Decreto Alcaldicio N° 2174 desde el 01 de junio a diciembre de 2025.

- 3.6. Que, teniendo dicha información a la vista se puede apreciar que los funcionarios identificados en el párrafo anterior se encuentran inhabilitados para suscribir algún tipo de contrato a través de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios con la Municipalidad de Alto Hospicio, mientras se mantenga una relación contractual y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.
- 3.7. Que, a su vez Don Rodrigo Gurrea Matus, Rut. 16.480.073-3, posee una doble inhabilidad puesto que aparte de ser uno de los beneficiarios finales de la sociedad, este también posee la representación legal de la Sociedad Médica Orígenes SPA, RUT. 78.006.402-1.
- 3.8. Que, si bien el inciso cuarto del Artículo 35 quáter considera que "Sin perjuicio de lo anterior, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, de acuerdo a lo señalado por el jefe de servicio, los organismos del Estado podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados, en el caso de los órganos de la Administración del Estado. En el caso del Congreso Nacional, la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado o a la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética". Se considera que en este caso, habiendo una segunda oferta que cumple con todos los aspectos técnicos y económicos solicitados en este proceso licitatorio no aplica dicha excepcionalidad.
- 3.9. Por último, se informa que al postulador el oferente debe realizar la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar donde se detallan en el punto 5 y 6 dichas inhabilidades.

Conclusiones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, incorporado por la Ley N° 21.634, y las instrucciones impartidas mediante Oficio N° E69939/2025 de la Contraloría General de la República, se constata que la empresa **Sociedad Médica Orígenes SPA, RUT 78.006.402-1**, mantiene entre sus socios o accionistas a una persona que se encuentra comprendida en las



prohibiciones allí descritas, por tener vínculo de parentesco con personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo licitante que interviene en el proceso de contratación.

En virtud de lo anterior, y dado que esta situación constituye una **prohibición legal de contratar con el Estado**, el oferente queda **excluido del proceso licitatorio**, no pudiendo ser adjudicado ni suscribirse contrato alguno con dicha entidad.

4. **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN CRITERIOS ESTABLECIDOS EN BASES.**

Previo a la evaluación de la oferta de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, se realizó un análisis del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas señaladas en las Bases de Licitación. El objetivo de esta revisión fue verificar que los servicios ofrecidos cumplieran con los requerimientos técnicos mínimos establecidos para la ejecución del contrato, asegurando de esta forma que solo aquellas ofertas **técnicamente admisibles** pasaran a la etapa de evaluación bajo los criterios definidos en el Artículo 80° de las bases administrativas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIMIENTO
	SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L.
El proveedor deberá desempeñarse en el recinto de Salud, Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO).	CUMPLE
Las consultas, controles y/o procedimientos, deberán ser realizados por profesionales con título de médico cirujano, con especialidad de oftalmología, ambas acreditadas mediante título o certificado de título profesional.	CUMPLE
Deben estar acreditados como prestador individual en el registro correspondiente de la Superintendencia de Salud.	CUMPLE
Obligaciones del Especialista: <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista médica y revisión del historial. - Exploración vitreoretinal. - Tonometría ocular. - Biomicroscopía ocular. - Valoración de agudez visual. - Educación y entrega de indicaciones, planes/esquema farmacológico, controles, etc., según corresponda. - Registro de la atención clínica y plan terapéutico en plataforma Rayen u otros métodos y/o documentos que el encargado de UAPO estime pertinente. - Y lo necesario que requiera la Unidad Técnica. 	CUMPLE
El oferente deberá entregar un informe mensual que establezca las cantidades de atenciones entregadas y detalle de los usuarios atendidos y debidamente firmada, la cual será contrastada con el reporte de Rayen (contrastar el reporte Rayen con IRIS).	CUMPLE
El oferente deberá velar que la información enviada tales como: fichas técnicas, formularios GES, entre otros no contengan errores de llenado, tales como en los datos de los usuarios.	CUMPLE
La UAPO facilitara, para el desarrollo de las funciones, el equipamiento e insumos necesarios. No obstante, el profesional que se adjudique el servicio se hará responsable en caso de extravío, daño o rotura de alguno de estos elementos, el	CUMPLE



cual deberá reponer el equipamiento en iguales o superiores condiciones en un plazo no mayor a 15 días hábiles.	
El personal deberá mantener una buena presentación personal y trato deferente con los funcionarios y usuarios.	CUMPLE
Durante la ejecución de su labor deberá siempre estar haciendo uso del equipo de protección personal establecidos.	CUMPLE
Deberá utilizar credencial de identificación y/o uniforme.	CUMPLE
FRECUENCIA DEL SERVICIO (MENSUAL) (Indicar la cantidad de veces que asiste el proveedor, de forma mensual para la entrega de atenciones)	1 O 2 DIAS SEMANALES TOTAL ENTRE 4 A 8 DIAS MENSUALES

Verificado que la oferta cumple con los requerimientos técnicos mínimos exigidos, esta fue declarada **admisible** y, en consecuencia, continúa a la siguiente etapa de evaluación conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 80° las Bases Administrativas.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° de las bases administrativas de la presente propuesta, los criterios establecidos para evaluación y diferenciación de las ofertas son las siguientes: **Oferta Económica (45%), Oferta Técnica (30%), Frecuencia del Servicio Mensual (20%) y Pacto de Integridad (5%).**

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 45%	Precio: Definido en el Anexo N°4: "Oferta Económica". 100%	<p>Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ Subcriterio} * \% \text{ Criterio} * 10$ <p>Donde: <i>P_i</i>=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". <i>X_i</i>= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). <i>X_{min}</i>=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota 1: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 =2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746= 2.57).</p>



		<p>Nota 2: Sera de cargo del proponente todos los costos directos o indirectos asociados a la entrega de los servicios en la comuna de Alto Hospicio. El proveedor deberá considerar los gastos de operación que el servicio conlleva, tales como movilización, alimentación y otros para el desarrollo de los servicios.</p>
--	--	--

criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 30%	<u>Cumplimiento de Requisitos Formales.</u> Presentación de los documentos solicitados en el Artículo 50° de las bases administrativas. 10%	1. Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	1.00	0.30
		2. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente responde lo solicitado, lo cual le permite contar con la totalidad de los antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación.	3	0.30	0.09
		3. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente NO responde aun cuando se le haya solicitado, por lo que se continua con la evaluación sin este(os) antecedente(s).	0	0	0
		4. No cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.	0	0	0
	<u>Domicilio en la Provincia de Iquique.</u> Se evaluará en base a la dirección señalada en el Anexo N° 1-A o 1-B (según corresponda) la cual deberá ser acreditada mediante CERTIFICADO DE RESIDENCIA O DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO. También serán válidos documentos como Recibos Pagados de	1. Cuenta con domicilio en la Provincia de Iquique.	10	2.50	0.75
		2. No cuenta con domicilio en la Provincia de Iquique.	0	0	0
		3. No presentar la documentación señalada por lo que no se cuenta con la información.	0	0	0



	<p>Servicios (Luz, Agua, Gas, Teléfono Fijo, Internet, o Televisión), Contrato de Alquiler, Facturas, Contratos de Trabajo o Certificados de Residencia de Junta de Vecinos.</p> <p>No presentar la documentación señalada se calificará con nota 0.</p> <p style="text-align: center;">25%</p>				
	<p style="text-align: center;"><u>Comportamiento Contractual Anterior:</u></p> <p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>	<p>1. Nota comportamiento base 5,00, o bien, no tiene información.</p> <p>2. Nota comportamiento base de 4,00 a 4,99.</p> <p>3. Nota comportamiento base de 3,00 a 3,99.</p> <p>4. Nota comportamiento base de 2,00 a 2,99.</p> <p>5. Nota comportamiento base de 1,00 a 1,99.</p>	10	1.00	0.30
			7	0.70	0.21
			5	0.50	0.15
			3	0.30	0.09
			0	0	0
	<p style="text-align: center;"><u>Experiencia en el Rubro de Interés.</u></p> <p>Se evaluará la presentación de experiencias del proponente en la provisión de servicios oftalmológicos, durante los 2 últimos años (contados desde la fecha del cierre de recepción de ofertas) indicado en el Anexo N° 6 "Experiencia y Referencias del Oferente" y acreditables mediante la presentación de órdenes</p>	<p>1. Posee más de 5 años de experiencia debidamente acreditada en relación a la materia de la licitación.</p>	10	3.50	1.05
		<p>2. Posee 4 a 5 años de experiencia debidamente acreditada en relación a la materia de la licitación.</p>	7	2.45	0.74



<p>de compra en estado aceptada o recepción conforme, decretos alcaldicios (municipalidades) y/o resoluciones (servicio público) y/o boletas de honorario, contratos debidamente certificados (sector privado), en relación a la materia de la presente licitación.</p> <p>Para los proponentes en calidad de U.T.P Unión Temporal de Proveedores), la ponderación de este criterio se estimará en función del porcentaje (%) de participación que tenga cada integrante de la U.T.P debidamente respaldada.</p> <p style="text-align: center;">35%</p> <p><u>Consultas y Controles Mensuales ofertados:</u></p> <p>Se evaluará la capacidad que tiene el oferente para realizar las consultas y controles mensuales, según lo establecido en el Anexo N°7 "Declaración jurada de capacidad de atenciones mensuales"</p> <p>El oferente, viene a declarar que para la presente licitación puede cumplir con la capacidad de atenciones indicadas en el Anexo N°5. La Unidad técnica verificará que se cumpla con lo aquí declarado por el oferente, de lo contrario se podrá poner término anticipado del contrato de manera unilateral.</p>	<p>3. Posee de 2 a 3 años de experiencia debidamente acreditada en relación a la materia de la licitación.</p>	5	1.75	0.53
	<p>4. No acredita experiencia.</p>	0	0	0
	<p>1. 201 o más consultas y controles mensuales.</p>	10	2.00	0.60
	<p>2. Entre 151 y 200 consultas y controles mensuales.</p>	7	1.40	0.42
	<p>3. Entre 101 y 150 consultas y controles mensuales.</p>	5	1.00	0.30
	<p>4. Entre 51 y 100 consultas y controles mensuales.</p>	3	0.60	0.18
<p>5. 50 o menos consultas y controles mensuales.</p>	0	0	0	



	20%				
--	------------	--	--	--	--

Critero	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Frecuencia del Servicio (mensual) 20%	<p><u>Análisis de la frecuencia del servicio:</u></p> <p>Se evaluará la cantidad de veces que asiste el proveedor, de forma mensual, para la entrega de atenciones. Definido en el Anexo N°5 "Cumplimiento técnico".</p> <p>Nota: Las atenciones serán acordadas con la Unidad Técnica encargada, de acuerdo a las necesidades del servicio.</p>	1. Atención 3 o más veces al mes.	10	10	2.00
		2. Atención de 2 veces al mes.	5	5	1.00
		3. Atención 1 vez al mes.	0	0	0
	100%				

Critero	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Pacto de Integridad 5%	<p><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"</p>	1. Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	10	10	0.50
		2. No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, no informa o no presenta.	0	0	0
	100%				

Criterio de Desempate:

Art. 85° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se aplicará los siguientes criterios de **DESEMPATE:**

- ✓ 1° por Menor Oferta Económica.
- ✓ 2° por Mejor Oferta Técnica.
- ✓ 3° por Mayor Frecuencia del Servicio Mensual.
- ✓ 4° por Pacto de Integridad.



6. EVALUACIÓN OFERTA PROPONENTE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L. EN BASE A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

6.1. ANÁLISIS OFERTA ECONÓMICA (45%).

SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L. RUT: 76.102.115-K					
ÍTEM	DETALLE	VALOR NETO Y/O EXENTO UNITARIO	IVA (IMPUESTO 2DA CATEGORÍA)	VALOR UNITARIO BRUTO Y/O EXENTO	PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE UNITARIO
1	Atenciones Oftalmológicas Integrales	\$38.000	Exento	\$ 38.000	\$ 40.000

Observación:

- En relación a la oferta económica del proveedor **SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L.** se detectó que éste ingresó en el portal mercado público, una oferta económica por la totalidad de las prestaciones, indicando un monto neto de \$171.000.000.
- De acuerdo a lo anterior, considerar que el proveedor saca el total de las prestaciones considerando 4500 atenciones (dentro del periodo de vigencia del contrato).
- **4500 atenciones X (multiplicado) \$38.000 valor unitario de la prestación = \$ 171.000.000**
- (La información se encuentra en el documento denominado "anexo oferta técnica", en los antecedentes publicados por el proveedor en cuestión).
- La oferta económica igualmente es evaluada, en virtud del Artículo 71° de las bases administrativas, ya que el error es una omisión meramente formal, ya que existe coincidencia en el valor neto.

OFERENTE	VALOR UNITARIO BRUTO Y/O EXENTO	CALCULO	POND. FINAL
SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L.	\$ 38.000	$\frac{\$ 38.000}{\$ 38.000} \times 100\% \times 45\% \times 10 = 4.5000$	4.50



6.2. ANÁLISIS OFERTA TÉCNICA (30%)

SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L.					
RUT: 76.102.115-K					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 30%	<p><u>Cumplimiento de Requisitos Formales.</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Artículo 50° de las bases administrativas.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>	<p>El proponente NO cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.</p>	0	0	0
	<p><u>Domicilio en la Provincia de Iquique.</u></p> <p>Se evaluará en base a la dirección señalada en el Anexo N° 1-A o 1-B (según corresponda) la cual deberá ser acreditada mediante CERTIFICADO DE RESIDENCIA O DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO. También serán válidos documentos como Recibos Pagados de Servicios (Luz, Agua, Gas, Teléfono Fijo, Internet, o Televisión), Contrato de Alquiler, Facturas, Contratos de Trabajo o Certificados de Residencia de Junta de Vecinos.</p> <p>No presentar la documentación señalada se calificará con nota 0.</p> <p style="text-align: center;">25%</p>	<p>En el Anexo N°1, el proponente indica como domicilio en <u>Agustinas 1022, Oficina 530, en la Comuna de Santiago.</u></p> <p>Proponente acredita mediante Patente Comercial, donde se visualiza la misma dirección.</p> <p>En virtud de lo anterior proponente califica en el rango <u>"no cuenta con domicilio comercial en la comuna de Iquique"</u>.</p> <p><u>Importante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación a lo anterior, en la oferta técnica del proponente el Dr. Saini se compromete a realizar 04 a 08 visitas al mes. 	0	0	0
	<p><u>Comportamiento Contractual Anterior:</u></p> <p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del</p>	<p>Proponente presenta un Comportamiento Contractual Sin Información, según lo indicado en la Ficha del Proveedor del Portal Mercado Público.</p>	10	1.00	0.30



	<p>portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>				
	<p style="text-align: center;"><u>Experiencia en el Rubro de Interés.</u></p> <p>Se evaluará la presentación de experiencias del proponente en la provisión de servicios oftalmológicos, durante los 2 últimos años (contados desde la fecha del cierre de recepción de ofertas) indicado en el Anexo N° 6 "Experiencia y Referencias del Oferente" y acreditables <u>mediante la presentación de órdenes de compra en estado aceptada o recepción conforme, decretos alcaldicios (municipalidades) y/o resoluciones (servicio público) y/o boletas de honorario, contratos debidamente certificados (sector privado), en relación a la materia de la presente licitación.</u></p> <p>Para los proponentes en calidad de U.T.P (Unión Temporal de Proveedores), la ponderación de este criterio se estimará en función del porcentaje (%) de participación que tenga cada integrante de la U.T.P debidamente respaldada.</p> <p style="text-align: center;">35%</p>	<p>El proponente cuenta con experiencia trabajando en sistema público como hospital de Peñaflo, UAPO San Miguel, UAPO Maipú, UAPO Talca, UAPO Peñaflo y en licitaciones públicas, lo cual acredita por medio de boletas, certificados de satisfacción, ordenes de compra, <u>sin embargo, estas experiencias son previas al año 2023 y por tanto, no cumple con el periodo exigido en las bases.</u></p> <p>De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación, en el criterio de evaluación "Experiencia del Oferente", se solicitó que la experiencia acreditada correspondiera a servicios oftalmológicos <u>ejecutados durante los últimos dos años, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas (07 de abril de 2025), es decir, a partir del 07 de abril de 2023 en adelante.</u></p> <p>El oferente Fernando Saini del Otero presentó un listado de experiencias recientes en distintas municipalidades y servicios de salud, abarcando los años 2022, 2023 y 2024, sin embargo, <u>no acompañó los documentos de respaldo exigidos en las bases</u> que permitan verificar la ejecución efectiva de dichos servicios en el periodo requerido.</p> <p>En consecuencia, se concluye que el oferente no acredita</p>	0	0	0



		experiencia como se solicita en las bases.			
	<p><u>Consultas y Controles Mensuales ofertados:</u></p> <p>Se evaluará la capacidad que tiene el oferente para realizar las consultas y controles mensuales, según lo establecido en el Anexo N°7 "Declaración jurada de capacidad de atenciones mensuales"</p> <p>El oferente, viene a declarar que para la presente licitación puede cumplir con la capacidad de atenciones indicadas en el Anexo N°5. La Unidad técnica verificará que se cumpla con lo aquí declarado por el oferente, de lo contrario se podrá poner término anticipado del contrato de manera unilateral.</p> <p style="text-align: right;">20%</p>	<p>El proponente declara que puede cumplir con una capacidad de atención de igual o mayor a 201 consultas y controles mensuales.</p>	10	2.00	0.60
PONDERACIÓN TOTAL					0.90

6.3. ANÁLISIS FRECUENCIA DEL SERVICIO MENSUAL (20%).

SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L.					
RUT: 76.102.115-K					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<p>Frecuencia del Servicio (mensual)</p> <p style="text-align: right;">20%</p>	<p><u>Análisis de la frecuencia del servicio:</u></p> <p>Se evaluará la cantidad de veces que asiste el proveedor, de forma mensual, para la entrega de atenciones. Definido en el Anexo N°5 "Cumplimiento técnico".</p>	<p>El proponente indica que la frecuencia de asistencia para la entrega de las atenciones oftalmológicas será de 04 a 08 veces al mes.</p>	10	10	2.00



	<p>Nota: Las atenciones serán acordadas con la Unidad Técnica encargada, de acuerdo a las necesidades del servicio.</p> <p style="text-align: center;">100%</p>				
PONDERACIÓN TOTAL					2.00

6.4. ANÁLISIS PACTO DE INTEGRIDAD (5%).

SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L.					
RUT: 76.102.115-K					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Pacto de Integridad 5%	<p style="text-align: center;"><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"</p> <p style="text-align: center;">100%</p>	<p>El proponente declara que SI posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, tal como lo indica en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad", sin embargo, no adjunta la documentación correspondiente para acreditar lo señalado.</p>	0	0	0
PONDERACIÓN TOTAL					0

7. CONCLUSIONES

En virtud del análisis efectuado a las variables establecidas en el Artículo 80° de las bases administrativas que rigen esta propuesta y en consideración a la calificación que se realizó, podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	FRECUENCIA DEL SERVICIO (MENSUAL)	PACTO DE INTEGRIDAD	CALIFICACIÓN FINAL
	45%	30%	20%	5%	
SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L.	4.50	0.90	2.00	0	7.40



En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta Comisión, se propone adjudicar la Propuesta Pública N° 031/2025, ID: 3447-52-LP25, denominada "**Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", al proponente "**SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L.**", RUT: 76.102.115-K por un valor unitario bruto de **\$38.000 (Treinta y Ocho Mil Pesos)** Exento de Impuesto, cuyo contrato tendrá una duración de **DOS (02) AÑOS**.

El inicio del contrato, será **DESDE LA FECHA DEL DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL CONTRATO, O EN SU DEFECTO CUALQUIER OTRA FECHA QUE SE INDIQUE EN EL RESPECTIVO DECRETO ALCALDICIO**, en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, siendo responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente.

Los servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta **N° 215-22-08-999-002-010 del Presupuesto del Área de Salud**, o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.



Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.: ...



Norma Córdova Correa
Directora de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: T...



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de
Control
R.U.T.: ...



Patricio Gallardo Martínez
Director de Administración y
Finanzas
R.U.T.: 1



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: ... K



Osvaldo Zenteno Pinto
Director de Servicios
Traspasados – Área de Salud
Unidad Técnica
R.U.T.: ...



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora P.P. N° 031/2025

“Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”

ID Mercado Público N° 3447-52-LP25

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación



de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Jaime Aros Birmelis
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.: ...



Norma Córdova Correa
Directora de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: ...



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de
Control



Patricio Gallardo Martínez
Director de Administración y
Finanzas
R.U.T.: ...



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: ...



Osvaldo Zenteno Pinto
Director de Servicios
Traspasados - Área de Salud
Unidad Técnica
R.U.T.: ...